

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2023/819 - CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN OPE EXTRAORDINARIA LEY 20/21. MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO CONCURSO. DISPOSICIONES ADICIONALES 6ª y 8ª</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>Nº DECRETO: 2023/819</b></p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>2TB0V-FNSLE-I2BWI</b></p> <p>Página 1 de 4</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/06/2023 09:34</p> <p>2.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, en nombre de Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/06/2023 10:00</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b></p> <p>16/06/2023 10:00</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133770 2TB0V-FNSLE-I2BWI 70665DFCC201BF116DC93C97AC27BA477009BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=3&idioma=1



Gerencia Municipal de Urbanismo  
PRESIDENCIA

## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

**RESULTANDO 1º** que mediante *Resolución dictada por la Presidencia de esta Gerencia Municipal de Urbanismo número 902, de fecha 15 de septiembre de 2022 (publicada en el B.O.P. nº184, de 23 de septiembre siguiente y su rectificación en el BOP nº199, de fecha 18 de octubre de 2022)*, fueron aprobadas las Bases de la convocatoria y el proceso de selección, mediante Concurso, del proceso de estabilización de empleo temporal de esta Gerencia, según lo establecido en las *Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre (siendo publicado en el BOJA nº196, de fecha 11 de octubre de 2022 y en el BOE nº268, de fecha 8 de noviembre de 2022)*, iniciándose con la última de las publicaciones en el BOE un primer (1º) período de presentación de solicitudes.

**RESULTANDO 2º** que habiendo sido recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa las indicadas Bases y sus procesos selectivos, como se indicara en el Anuncio publicado en el BOP nº3, de fecha 5 de enero de 2023, y tras el dictado de la *Sentencia 21/2023, de fecha 7 de febrero de 2023 (firmada el día 10 de febrero de 2023)*, se ejecuta la misma en virtud de *Resolución de la Presidencia de esta Gerencia de fecha 17 de febrero de 2023 (publicándose anuncio en el BOP nº42, de fecha 6 de marzo de 2023, en el BOJA nº61 de fecha 30 de marzo de 2023 y, finalmente, en el BOE nº88, de fecha 13 de abril de 2023)*, iniciándose con la última de las publicaciones en el BOE un segundo (2º) período de presentación de solicitudes.

**RESULTANDO 3º** que habiendo transcurrido ambos períodos hábiles, de veinte días hábiles cada uno, para la presentación de solicitudes tras ambas publicaciones en el *Boletín Oficial del Estado* que han sido indicadas, y tras el examen de toda la documentación que ha tenido entrada en el Registro General de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, se debe proceder en su consecuencia.

De conformidad con los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que en virtud de lo dispuesto en el **apartado 5.1 de la Base Quinta** que rige para los procesos convocados para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de diversas plazas, se disponía que:

*"5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el titular del órgano competente, que conforme a los Estatutos de este Organismo Autónomo es su Presidencia, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de dos meses. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.*

*La resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, contendrá como anexo único que podrá remitirse al Tablón de Edictos electrónico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, la relación nominal de aspirantes incluidos y excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, e indicación de las causas de su inadmisión. En todo caso, esta resolución será publicada íntegramente en el tablón de edictos electrónico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda (www.gmusanlucar.es)."*

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que en virtud de lo dispuesto en el **apartado 5.2 de la Base Quinta** que rige para los procesos convocados para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de diversas plazas, se disponía que:

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2023/819 - CONVOCATORIA y BASES DE SELECCIÓN OPE EXTRAORDINARIA LEY 20/21. MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO CONCURSO. DISPOSICIONES ADICIONALES 6ª y 8ª</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>Nº DECRETO: 2023/819</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>2TB0V-FNSLE-I2BWI</b>  Página 2 de 4</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/06/2023 09:34  2.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, en nombre de Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/06/2023 10:00</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  16/06/2023 10:00</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133770 2TB0V-FNSLE-I2BWI-70665DFCC201BF146DC93C97AC27B477009B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InEstadistica.do?opc\_id=273&ent\_id=3&idioma=1



Gerencia Municipal de Urbanismo

**“5.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar por medios electrónicos el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen por medios electrónicos los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.”**

A la Vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en **RESOLVER:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas, en ANEXO adjunto, relativa al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, para la plaza/s que se especifica, incluida/s en la Oferta de Empleo Público de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda para el año 2022, Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal (BOP nº100, de fecha 27 de mayo de 2022 y corrección en el BOP nº102, de fecha 31 de mayo siguiente), entre la/s que se incluye/n la/s siguiente/s:

**CÓDIGO:** 08 (según Anexo I de las Bases)  
**PLAZA:** TÉCNIC@ MEDI@ DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
**NUMERO VACANTES:** UNA (01)  
**GRUPO:** A2  
**ESCALA:** ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
**SUBESCALA:** TÉCNICA  
**CLASE:** MEDIA  
**CATEGORÍA:** INGENIER@ TÉCNIC@ DE OBRAS PÚBLICAS

**SEGUNDO:** Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Quinta, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican. También se expondrá al público en el Tablón de Edictos electrónico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda.

**TERCERO:** Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de omisión o exclusión, deberá realizarse a través de la “Sede Electrónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo”, en el enlace “Registro Electrónico” disponible.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, prosiguiéndose el proceso selectivo.

**CUARTO:** Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que se dicte con motivo de la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

<b>DOCUMENTO</b> .Resolución: Resolución nº 2023/819 - CONVOCATORIA y BASES DE SELECCIÓN OPE EXTRAORDINARIA LEY 20/21. MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO CONCURSO. DISPOSICIONES ADICIONALES 6ª y 8ª	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>Nº DECRETO: 2023/819</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>2TB0V-FNSLE-I2BWI</b> Página 3 de 4	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/06/2023 09:34 2.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, en nombre de Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/06/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133770 2TB0V-FNSLE-I2BWI 70665DFCC201BF146DC98C97AC27B477009B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InEstadistica.do?opc\_id=2738&ent\_id=38&idioma=1



Gerencia Municipal de Urbanismo

**QUINTO:** La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de esta Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

**RESUELVE - EL PRESIDENTE, EN FUNCIONES, DE LA GMU, FDO.: DON FÉLIX SABIO REDONDO. AUTORIZA TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO DE DECRETOS - EL OFICIAL MAYOR, FDO.: DON VÍCTOR BARBERO DIEGUEZ**

**ANEXO**

**RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA PLAZA QUE SE ESPECIFICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, INCLUIDA EN LA O.E.P. PARA EL AÑO 2022, EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.**

**CÓDIGO:** 08 (según Anexo I de las Bases) **PLAZA:** TÉCNIC@ MEDI@ DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL **NUMERO VACANTES:** UNA (01) **GRUPO:** A2 **ESCALA:** ADMINISTRACIÓN ESPECIAL **SUBESCALA:** TÉCNICA **CLASE:** MEDIA **CATEGORÍA:** INGENIER@ TÉCNIC@ DE OBRAS PÚBLICAS

**RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS:**

Nº	DD.NN.II.	APELLIDOS Y NOMBRE
01	**6601**.*	RODRÍGUEZ OLIVA, JESÚS

**Total de personas admitidas: 1**

**RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

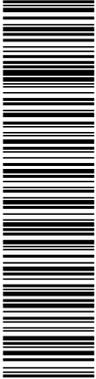
Nº	DD.NN.II.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS EXCLUSIÓN
01	**9279**.*	CONESA ORTEGÓN, ALBERTO	A
02	**0413**.*	GIRÁLDEZ OTAOLAURRUCHI, LUIS MARÍA	A
03	**0467**.*	INFANTE BAZÁN, MARÍA EUGENIA	A

**Total de personas excluidas: 3**

**Causas de exclusión:**

MOTIVO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	JUSTIFICACIÓN BASES
<b>A</b>	Falta copia auténtica DNI	Art. 4.1
<b>B</b>	Solicitud Extemporánea	Art. 4.2
<b>C</b>	Falta Justificante Abono de Tasas	Art. 4.1
<b>D</b>	Anexo II sin firmar	Art. 4.1
<b>E</b>	Anexo III sin firmar	Art. 4.1

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2023/819 - CONVOCATORIA y BASES DE SELECCIÓN OPE EXTRAORDINARIA LEY 20/21. MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO CONCURSO. DISPOSICIONES ADICIONALES 6ª y 8ª</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>Nº DECRETO: 2023/819</b></p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>2TB0V-FNSLE-I2BWI</b></p> <p>Página 4 de 4</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 15/06/2023 09:34</p> <p>2.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, en nombre de Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/06/2023 10:00</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b></p> <p>16/06/2023 10:00</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 133770 2TB0V-FNSLE-I2BWI 70665DFCC201BF146DC93C97AC27B477009BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=2738&ent\_id=38&idioma=1



Gerencia Municipal de Urbanismo

<b>F</b>	Anexo II no presentado	Art. 4.1
<b>G</b>	Anexo III no presentado	Art. 4.1
<b>H</b>	No se especifica Plaza/Categoría	Art. 4.1

**RESUELVE – EL PRESIDENTE, EN FUNCIONES, DE LA GMU, FDO.: DON FÉLIX SABIO REDONDO.**  
**AUTORIZA TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO DE DECRETOS – EL OFICIAL MAYOR, FDO.: DON VÍCTOR BARBERO DIEGUEZ**

---